

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 1983

NÚM. 241

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1 párrafo 2 del R. D. 1.531/1979 de 22 de junio, (B. O. E. 27 junio), se hace público a medio del presente, que esta Excm. Diputación Provincial de León, por catorce votos a favor y consiguientemente por mayoría absoluta legal de los veintisiete que de derecho la integran, prestó aprobación a moción del Ilmo. Sr. Presidente con informe de existencia de crédito del Sr. Interventor de Fondos, señalando asignaciones económicas en la forma y cuantía que seguidamente se detalla en la transcripción literal del acuerdo que dice:

“44.—ACUERDO SOBRE SEÑALAMIENTO ASIGNACIONES ECONOMICAS A LOS MIEMBROS CORPORATIVOS EN APLICACION DEL R. D. 1.531/1979 DE 22 DE JUNIO.—Se procede a la lectura de la Moción suscrita por el Ilmo. Sr. Presidente que literalmente dice:

“Cumpliendo lo señalado en el R. D. 1.531/79, de 22 de junio, del Ministerio de Administración Territorial, regulador de las asignaciones y otras compensaciones a los miembros corporativos, esta Presidencia se honra en someter a la consideración del Pleno Provincial la propuesta de asignaciones a partir del día primero de julio, salvo las excepciones que luego se señalarán y que se han calculado con arreglo a las limitaciones y cuantía presupuestaria que en el R. D. se indican y con arreglo al detalle que a continuación se expresa:

- Presidente: 265.000 pts./mes a partir del 1 de agosto.
- Vicepresidente 1.º: 200.000 pts./mes a partir del 1 de agosto.
- Vicepresidente 2.º: 160.000 pts./mes a partir del 1 de julio.
- Vicepresidente 3.º: 100.000 pts./mes a partir del 1 de julio.
- Presidentes de Comisión y Delegado de Servicios: 70.000 pts./mes a partir del 1 de julio.

Esta asignación corresponde a los Sres. Diputados siguientes:

- D.ª Noemí Alvarez Pintor.
- D. Carlos Enrique Espeso de Prado.

—D. Marcelino Alonso Varela.

—D. Ernesto Valladares León.

—D. Silvestre Arada Vega.

—Presidentes de Comisiones con especial dedicación: 100.000 pts./mes a partir del 1 de julio.

En este apartado se incluyen en principio los miembros de la Comisión de Gobierno sin dedicación exclusiva a la Diputación y los Presidentes de las Comisiones de Agricultura y Nuevo Riaño. En concreto, los Sres. Diputados que se incluyen en este grupo son los siguientes:

- D. Alberto Pérez Ruiz.
- D. José López Robles.
- D. Domingo Marcos Domínguez.
- D. Jesús Abad Ibáñez.

—Diputados con dedicación exclusiva a la Diputación: 150.000 pts. mensuales a partir del 1 de julio.

Los Diputados afectados en este grupo son los siguientes:

- D.ª Lina Freire Suárez.
- D. Antonio Cuende Herrero.
- D. Jaime Lobo Asenjo.

Los Diputados señalados anteriormente, que no opten por dedicación exclusiva, tendrán una asignación de 100.000 pesetas mensuales.

—Resto Diputados no incluidos en los grupos anteriores: 40.000 pesetas mensuales a partir del día 1 de julio.

Asimismo se propone que se perciba una asignación extraordinaria de la cuantía señalada para cada grupo en el mes de diciembre, independientemente de la que corresponda a esa mensualidad.

Para compensar los desplazamientos y asistencias llevadas a cabo en el mes de junio a partir de la fecha de constitución de la Diputación, incluida la sesión de constitución, se propone que en ese periodo de tiempo rijan las bases aprobadas por la anterior Corporación en sesión de 7 de diciembre de 1979.

Por último y a los efectos de compensación de los gastos del kilometraje por desplazamientos a Sesiones y Comisiones oficialmente convocadas y exclusivamente para los

miembros componentes de ellas, el kilometraje se abonará en razón de 14 pesetas/kilómetro, con arreglo a lo señalado en las disposiciones legales vigentes.

Asimismo estas asignaciones sólo tendrán efecto durante el año 1983.

No obstante la Corporación acordará lo que crea conveniente."

Terminada la lectura de la precedente Moción D. Jaime Lobo manifiesta que quería formular una propuesta alternativa que copiada literalmente dice:

"PROPUESTA DE ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE FORMULA EL GRUPO POPULAR.

A)

Diputados	25.000 pts.	
Dip. Miembr. Comisión de Gobierno	50.000 "	
Dip. Presidentes Comisión	25.000 "	
Dip. Delegados de Presidente	25.000 "	
Por asistencia a Plenos Corporativos	10.000	Dip. de León
	12.000	Dip. de Provincia
Por asistencia a Comisiones	5.000	Dip. de León
	7.000	Dip. Provincia

Estas percepciones pueden ser acumulables.

B)

Presidente Diputación	200.000 pts.
Vicepresidentes	150.000 "

Estas percepciones no son acumulables con el apartado A)."

Leída por D. Jaime Lobo la propuesta alternativa que se transcribe interviene el Sr. Presidente indicando que iba a someter a votación tanto la Moción como su propuesta pero que con carácter previo había de hacer unas aclaraciones.

Los miembros corporativos, dice, tienen una responsabilidad frente a los ciudadanos, los que van a saber cuánto ganan en el ejercicio de sus cargos políticos para los que han sido elegidos, añadiendo que las asignaciones que en todo caso se proponen son brutas y en los supuestos del Vicepresidente 1.º y Presidencia, están motivados por el hecho de que ambos han solicitado ya la excedencia especial en sus respectivos cargos civiles.

Interviene después D. Alberto Pérez para indicar que conocía plenamente las dos propuestas, dado que el señor Lobo le había facilitado la suya y que realizados los cálculos pertinentes se puede decir que ambas propuestas son legales y ambas son coincidentes en muchos aspectos, salvo en dos, y que algunas asignaciones, en la propuesta citada, son un tanto camufladas.

También el Sr. Presidente explica que se había pedido informe y aclaración al Ministerio de Administración Territorial, el cual dio contestación sobre la forma de interpretar la disposición, coincidente con los criterios de la Intervención de Fondos y que era posible, en fechas próximas, conseguir una mayor asignación para estas finalidades, al ser aprobada la Ley de Régimen Local, que indudablemente cambiará este sistema para futuros ejercicios, matizando que las asignaciones propuestas lo son para el actual y vigente ejercicio de 1983.

Considerando la Presidencia suficientemente debatido el asunto se da paso a la votación y la Moción de la Presidencia, obtiene catorce (14) votos, que son los emitidos por los Diputados del Partido Socialista y Comunista y doce (12) votos a favor de la propuesta alternativa del Grupo de Alianza Popular, que son los emitidos por los propios Diputados de este grupo y los dos del Grupo Independiente, por lo que la Moción del Ilmo. Sr. Presidente se aprueba en todas y cada una de sus partes por catorce votos, esto es, la mayoría absoluta legal."

León, a 17 de octubre de 1983.—El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.—El Secretario, Eugenio González Vázquez. 6014

Delegación de Hacienda

LEON

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 209, de fecha 14 del pasado mes de septiembre se hizo público el itinerario de cobranza en voluntaria de las diversas contribuciones e impuestos y de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria correspondientes al presente año y en el que se señalaba para el Ayuntamiento de Pola de Gordón los días 17, 18, 19, 20 y 21 del mes de septiembre y en el de Valverde de la Virgen los días 10, 11 y 13 del corriente mes.

Habida cuenta de que por enfermedad del Oficial de Recaudación designado al efecto, no pudo realizarse la cobranza en los días citados, dicha cobranza se realizará conforme al horario y lugar previsto en su día, en las siguientes fechas:

Ayuntamiento de Pola de Gordón, días 26, 27, 28 y 29 de octubre de 1983.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, días 26, 27 y 28 de octubre de 1983.

León, 18 de octubre de 1983.—El Tesorero de Hacienda, Francisco-José Vega Puente. 6043

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-550-CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un transformador de 250 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: COMSA, con domicilio en Riaño (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Nuevos accesos a Riaño (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de suministro

de energía eléctrica a las instalaciones de las obras de los Nuevos Accesos a Riaño.

d) Características principales: En el actual centro de transformación número 1 de las obras de los Nuevos Accesos a Riaño, se sustituirá el actual transformador de 75 kVA, por otro trifásico de 250 kVA, tensiones 13,2/398-230 V. y una nueva acometida en baja tensión con cables de PCV-0,6/1 kV. de 3 x 150 + 1 x 70 mm.² de cobre.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 882 509 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Jefatura Provincial de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 10 de octubre de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellero.

6015

Núm. 4286.—1.530 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT 669 CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica a 10 kV. y C. T. de 25 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) **Peticionario:** D. Miguel Martínez Martínez, con domicilio en Pradorrey (León).

b) **Lugar donde se va a establecer la instalación:** Pradorrey (León).

c) **Finalidad de la instalación:** Dar servicio eléctrico a un Hostal-Res-taurante.

d) **Características principales:** Línea alta tensión de un solo circuito a 10 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm.² LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503 en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón tipo Hermelec de 11/800 Kg. con entronque en la línea de UESA FENOSA, S. A., de Astorga a Manzanal en el poste núm. 121 y 68 m. de longitud, cruzando línea telegráfica hasta centro de transformación tipo intemperie sobre poste de hormigón de 25 kVA y 10-15/398-230 voltios, que se instalará junto al referido Hostal sito en margen derecha, Km. 333/8, paraje Fuenteareno-sa (Pradorrey).

e) **Procedencia de materiales:** Nacional.

f) **Presupuesto:** 617.724,00 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Jefatura Provincial de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 10 de octubre de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Pre-llezo.

5976

Núm. 4288.—1.710 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

AVISO

Se hace público para general conocimiento de los propietarios afectados por la zona de concentración de Cebrones del Río, en cumplimiento de lo determinado en el art. 211-1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973 de 12 de enero,

que con fecha 6 de octubre corriente por la Presidencia del IRYDA, en base a los arts. 187, 188 y 205 del citado texto legal, se han dictado sendas resoluciones por las que se modifican las Bases de la zona en la forma que se dice en las citadas resoluciones.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en los tableros de anuncios de las Entidades Locales afectadas y en la Jefatura Provincial del IRYDA en León, c/ República Argentina, 41, donde los interesados podrán examinar el contenido de dichas resoluciones.

En base al art. 213 del referido texto legal, aquellos propietarios que se encuentren lesionados en sus derechos, podrán interponer recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de quince días a contar de esta publicación.

León, 18 de octubre de 1983.—El Jefe Provincial (ilegible).

6013

Núm. 4291.—1.170 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Tejerina (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de aprovechamientos de los arroyos Riazo, Mocosó y otros, en término municipal de Prioro, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Prioro (León), o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Santuario, núm. 6, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 8221).

Valladolid, 10 de octubre de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

5916

Núm. 4190.—1.140 ptas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Juzgado de Primera Instancia Decano

LEON

EDICTO

Don Francisco Vieira Martín, Presidente de la Junta Electoral de Zona de León.

Hace saber: Que en el día de hoy ha presentado en esta Junta su renuncia formal a figurar como candidato a la Alcaldía Pedánea de Santibáñez de Porma, Ayuntamiento Valdefresno, el presentado por la Candidatura de Alianza Popular, en coalición con el Partido Demócrata Popular y Unión Liberal, don Basiano Escudero Pérez.

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles electores afectados, por lo que extiendo el presente en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6041

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

El Pleno Municipal, en sesión del día 27 de septiembre de 1983, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de un tramo de las calles Pedro de Dios, Dama de Arintero, Paseo de Ronda y Pedro Ponce de León.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

León, 13 de octubre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5978

Núm. 4294.—450 ptas.

★★

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno Municipal en sesión de 27 de septiembre de 1983, adoptó acuerdo en virtud del cual se aprobaron definitivamente los proyectos de alumbrado público de 38 calles del Barrio de San Mamés, redactados por el Técnico Industrial Municipal y aprobados inicialmente en sesión plenaria de 28 de junio pasado, al no haberse formulado reclamación alguna contra los mismos en el periodo de información pública.

León, 14 de octubre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5979

Núm. 4295.—510 ptas.

★★

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de septiembre último adoptó el acuerdo por el que aprobó el Pliego de Condiciones que habrá de regir el concurso para la adquisición de una máquina fotocopiadora destinada a las Dependencias Municipales y, en su

consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días para que pueda examinarse y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, a 14 de octubre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6016 Núm. 4315.—630 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amío

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1983, la implantación y modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se citan y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Nuevas Ordenanzas:

—Licencia de obras.

Ordenanzas que se modifican:

—Del tributo con fin no fiscal para el servicio de lucha sanitaria contra la rabia.

—Tasa sobre desagüe de canalones.

—Tasa por el servicio domiciliario de aguas en Canales, La Magdalena y Garaño.

—Tasa alcantarillado en Canales, La Magdalena y Garaño.

—Impuesto sobre circulación de vehículos.

Si durante el plazo de exposición al público no se producen reclamaciones, estas se entenderán aprobadas definitivamente.

Soto y Amío, a 14 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5986 Núm. 4299.—990 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por D. Valeriano Láiz Llamazares, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, en la Avda. de Valladolid, de esta localidad de Mansilla de las Mulas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mansilla de las Mulas, a 14 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6018 Núm. 4324.—600 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejida

Por D. Ramón Ortiz y Vives, se ha solicitado licencia para instalar un tanque para Gasóleo B y un aparato surtidor de dicho carburante, en la explotación agropecuaria de su propiedad, en la localidad de Villafer.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaquejida, a 17 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6020 Núm. 4325.—660 ptas.

Ayuntamiento de Benuza

Por D.^a Olga Vega Díaz, se ha solicitado licencia para establecer la industria-actividad de taller mecánico para reparación de automóviles, con emplazamiento en Silván.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Benuza, a 17 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6056 Núm. 4326.—630 ptas.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Don Angel González Gómez, Recaudador-Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros (León).

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere los arts. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

ADVERTENCIAS:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Alcalde, de no estar de acuerdo con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante el Sr. Alcalde.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, será ante el Sr. Alcalde en el plazo máximo de ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETÍN OFICIAL.

3.º—La interposición de cualquier

recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la

forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto

Pueblo: PAJARES DE LOS OTEROS

			Pesetas
Calvo Merino Agapita	Arb. Varios	1977-79-80	576
Cao Blanco María	Arb. V. y C. Esp.	1981-1982	95 410
Fernández Pérez Víctor	C. Especiales	1982	12 286
Fernández Vega Luis Miguel	Arb. Varios	1980 1982	540
García Melón Jesús Manuel	Idem	1979 1981	540
González Arias Jo-é Luis	I. C. V.	1982	5.760
González Santos Sebastián	Arb. Varios	1979 1981	2 880
Marcos Santos Nazario	I. C. V.	1979 80 82	8 100
Martínez Mansilla José	Arb. Varios	1979-82	1.728
Martínez Trueba Román	Arb. ICV	1980 1981	1.320
Melón Santos Lucila	Idem	1981-82	1.848
Paniagua Catalán Jesús	Idem	1979 81	540
Paniagua García Teófilo	I. C. V.	1978-1982	13.500
Paniagua Santos Juan-Hna	Arb. Varios	1980	768
Pérez Zaldivar Secundino	I. C. V.	1981	240
Riquero Garrido Eulogio	Arb. Varios	1979 81	1.584
Redondo González Natalio	Idem	1980	912
Santos Marcos José Antonio	Idem	1981-82	360

Pueblo de VALDESAZ

Blanco Lera Antonio	Arb. Varios	1979	180
Calvo Díez Isaías	Idem	1981-82	1.152
Pastrana González Ponciano	Idem	1982	1.280

Pueblo de VELILLA

Lozano Santos Eleuterio	Arb. Varios	1982	1.104
Merino González Leocadio	I. C. V.	1981-82	5.400

Pueblo de QUINTANILLA DE LOS OTEROS

Fernández Alvarez Maximina	Arb. Varios	1979 82	8.640
Fernández Alvarez Gregoria	Idem	1979 82	1.152
Fernández Fernández Dativo	Idem	1979 82	4 608
Fernández Redondo Benjamín	Idem	1979	180
Garrido Gallego Saturnino	Idem	1979 81	3.312
Garrido Gallego Santos	Idem	1979 81	1.872
Garrido Gallego Delfino	Idem	1979-82	3 648
Martínez Pozo Teodosia	Idem	1979 82	3.264

Pueblo de MORILLA DE LOS OTEROS

Bajo Marcos Francisco	Arb. Varios	1981-82	1.440
Fonseca Pardo Saturio	Idem	1981 82	960
Lozano Provecho Benito	Idem	1979 82	11.324
Luengo Fresno Perpetua	Idem	1981-82	1.728
Mateos Padierna Jesús	Idem	1979	1.008
Mateos Provecho Julia	Idem	1979	336
Merino Provecho Marcos	Idem	1979	816
Rguez. Maximina y Secundino	Idem	1980 82	1.440
Suárez Fernández Laudelino	Idem	1981-82	1.152

Pueblo de POBLADURA DE LOS OTEROS

Cardo Vicente Antolín	Arb. Varios	1979 82	1.440
Gutiérrez García Eufrosia	Idem	1981 82	1.632
Martínez Miguélez Jesús	Idem	1977	5.552
Santamarta Alvarez Laurentino	Idem	1981-82	1.408

Pueblo de FUENTES DE LOS OTEROS

Rodríguez Lozano Petra	Arb. Varios	1980	288
Santos Gallego Juliana	Idem	1979 80	864
Vicente Castaño Raimundo	Idem	1980-82	8.352

Pajares de los Oteros a 15 de octubre de 1983.—El Recaudador Municipal, Angel González Gómez.—V.º B.º: El Alcalde (ilegible)

6028

Núm. 4334.—7.230 ptas.

Ayuntamiento de

San Cristóbal de la Polantera

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del pasado día 7 de octubre de 1983, acordó asignar para gastos de representación municipal y por dietas de asistencia a los miembros electivos las cantidades siguientes:

Cantidad consignada en presupuestos 392.050 pesetas.

Cantidad a repartir por el periodo de mandato 240 568 pesetas.

Sr. Alcalde-Presidente, mensual 17.604 pesetas.

Cada Concejal, mensual 2.095 pesetas; por asistencia a todas las sesiones del Pleno o Comisiones que se celebren durante el mes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1531/79 de 22 de junio.

San Cristóbal de la Polantera, 13 de octubre de 1983.—El Alcalde, Buenaventura Canton.

5980 Núm. 4298.—720 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdevimbre*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, número tres que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1983.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Valdevimbre, a 13 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

El Ayuntamiento de Valdevimbre en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1983, con el quórum legal exigido en el apartado h), del art. 3.º Dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Aprobar la modificación parcial de tarifas y articulado de las Ordenanzas siguientes:

—Impuesto municipal sobre la circulación de vehículos.

—Tasas sobre licencias urbanísticas.

—Tasas por licencias de apertura de establecimientos.

—Tasas sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Tasas sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

—Tasas por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción y otras instalaciones análogas.

—Impuesto municipal sobre gastos suentuarios: Aprovechamiento de cotos privados de caza.

—Tasas por carga y descarga en la vía pública.

—Tasa sobre tránsito de ganados por la vía pública.

—Tasas por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte.

—Tasas sobre piscinas municipales.

2.º—Aprobar la nueva imposición y Ordenanza reguladora correspondiente para la exacción de la tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto taxi y demás vehículos de alquiler.

Los citados acuerdos de imposición o modificación se exponen al público en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdevimbre, a 13 octubre de 1983. El Alcalde (ilegible).

5988 Núm. 4297.—2.160 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José M.ª Vidal Raimúndez, para la ejecución de las obras de construcción de aceras en Matarrosa del Sil, carretera de La Espina, Km. 31, el mismo se expone al público por plazo de 15 días, a fin de que quienes se consideren afectados puedan presentar por escrito las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toreno, 14 de octubre de 1983.—El Alcalde, José Luis Merino García.

★★

Aprobadas por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de septiembre del año actual la modificación y derogación de las Ordenanzas fiscales que se citan a continuación, a los efectos del art. 18 de la Ley 40/81, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

ORDENANZAS MODIFICADAS

—Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras.

—Tasa por servicio de alcantarillado.

—Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

ORDENANZAS DEROGADAS

—Tasa por rodaje y arrastre por la vía pública.

—Tasa por tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Lo que se hace público a los efectos citados.

Toreno, 17 octubre 1983.—El Alcalde (ilegible).

6027 Núm. 4323.—1.380 ptas.

Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre del año en curso, acordó la aprobación definitiva de las Ordenanzas fiscales que seguidamente se relacionan.

Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

a).—Derechos de enganche.

Por derechos de enganche al iniciar el servicio de agua potable a domicilio, por cada unidad 30.000 ptas.

b).—Tarifas trimestrales.

Consumo mínimo hasta 15 m3, 300 pesetas.

Consumo de 16 a 30 m3 a 22 pesetas m3.

Consumo de 31 a 45 m3 a 30 pesetas m3.

Consumo de 46 a 50 m3 a 45 pesetas m3.

Consumo de más de 51 m3 a 90 pesetas m3.

Tasa sobre aprovechamiento de pastos

Por cada cabeza lanar, 40 pesetas anuales.

Tasa sobre desagüe de canalones a la vía pública

Por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos del uso público, 40 ptas. metro lineal y año.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros

Derechos de registro por cada cabeza y año, 50 ptas.

Derechos de administración e intervención del servicio, 50 ptas. cabeza y año.

Tasa sobre tránsito de ganado por la vía pública

Por cada cabeza de ganado lanar y año, 40 ptas.

Por cada cabeza de ganado vacuno y año, 200 ptas.

Por cada cabeza de ganado mular o caballar y año, 100 ptas.

Tasa sobre rodaje y arrastre

Por cada remolque de la clase que sea, 150 ptas. año.

Por cada bicicleta, 75 ptas. año.

Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado

Por cada conducción de aguas de la clase que sea y vierta al alcantarillado, 375 ptas. por unidad y año.

Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas

Por cada portada o anuncio visible desde la vía pública, cualquiera que sea su dimensión, 800 ptas. año.

Por cada escaparate visible desde la vía pública, cualquiera que sea su dimensión, 1.500 ptas. año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Pobladora de Pelayo García, 15 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6024 Núm. 4322.—2.190 ptas.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

En la Secretaría Municipal se halla expuesto al público para su examen el avance de las normas de ordenación subsidiarias de planeamiento de este Municipio de Vegas del Condado, por término de treinta días hábiles y durante los cuales podrán formularse sugerencias y en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Vegas del Condado, 15 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6019 Núm. 4320.—450 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29-9-83, el expediente de implantación y modificación de Ordenanzas fiscales y sus tarifas, que al final se relacionan, dicho expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos del art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, y de no producirse reclamaciones durante el referido plazo, se entenderán aprobadas definitivamente tales Ordenanzas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

MODIFICACION

—Tasa por licencias urbanísticas.

—Tasa sobre desagüe de canalones.

—Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

—Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

—Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

NUEVA IMPLANTACION

—Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Castropodame, 8 de octubre de 1983. El Alcalde, Manuel Mansilla Panizo.

6021 Núm. 4318.—1.050 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 84/83, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Ford Credit, S. A., representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra José María de la Fuente Díez Fernández y esposa, sobre reclamación de 528.102 pesetas de principal, y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que han sido valorados los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

«Un vehículo Ford Capri, 2.000, matrícula LE 0557-I. Valorado en setecientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día siete de noviembre próximo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

6032 Núm. 4332.—1.200 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 288/82, seguidos a instancia de Manuel Fernández Viñuela, representado por el Procurador Sr. Varas, contra Javier Díez Rodríguez, de La Virgen del Camino, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día catorce de noviembre y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o estableci-

miento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Unico: Un camión Ebro, matrícula LE-2200-F, valorado en 500.000 ptas.

Dado en la ciudad de León, a 13 de octubre de 1983. — Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6034 Núm. 4330.—1.170 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 52 de 1983, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio social en Madrid, y Sucursal en Ponferrada, representado por el Procurador Sr. López Rodríguez, contra D. José Antonio López Fernández y su esposa doña María del Pilar Placer Gómez, industriales y vecinos de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad — hoy en ejecución de sentencia —, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, con la rebaja del 25 %, los bienes embargados como de la propiedad de los demandados que a continuación se describen:

1.—Viña al sitio de "Los Chanos", de una hectárea, once áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Juan Alvarez; Sur y Oeste, camino, y Este, más de Matías López, sita en San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada. Valorada pericialmente en cuatro millones de pesetas.

2.—Tierra al sitio del "Polvero", término de Priaranza del Bierzo, Ayuntamiento del mismo nombre, de cuatro mil quinientos metros cuadrados, o sea, cuarenta y cinco áreas. Linda: Este, de José Rodríguez, herederos de Norberto Pacios, Nazario Cobos, Francisco Pacios, Díaz Prada y otros; Sur, de Blas Prada, Francisco Pacios y Hros. de Norberto Pacios; Oeste, terreno colindante con las cancillas de Inocencio y terreno del mismo, y Norte, carretera de Ponferrada a Orense. Dentro de la finca descrita se hallan enclavadas las siguientes edificaciones:

a) Dos hornos intermitentes, para calcinación de cal y ladrillo, cubiertos de teja, con una cerca aproximada de trescientos metros cuadrados.

b) Un edificio con doce hornos continuos para la calcinación de ladrillos, con sus correspondientes chimeneas, y de cuatrocientos metros cuadrados de extensión superficial aproximada.

c) Casa de máquinas y oficinas, cubierta de teja, de unos doscientos metros cuadrados.

d) Un cobertizo para secadero de ladrillos, de unos doscientos metros cuadrados.

e) Dos depósitos para agua, contruidos de cemento.

Valorada pericialmente en trece millones quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Ancha número 1-1.º, el día veintiocho de noviembre próximo a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, con la expresada rebaja del 25 %, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes — si los hubiere — al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Dado en Ponferrada a seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

6004 Núm. 4312.—3.180 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 40 de 1983, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil S. A. Leonesa de Maquinaria Agrícola, con domicilio en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y

defendida por el Letrado D. Manuel Muñiz Bernuy, contra D. José Arteaga Marcos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Fresno de la Vega, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil S. A. Leonesa de Maquinaria Agrícola, contra D. José Arteaga Marcos, en reclamación de nueve mil pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone a la Entidad actora la indicada suma, imponiéndole asimismo a dicho demandado el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. José Arteaga Marcos, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Germán Baños García.

5997 Núm. 4308.—1.650 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Don Manuel García Prada, Juez de Distrito número dos de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de la sentencia dictada en autos de juicio civil de cognición, núm. 26/83, seguidos a instancia de don Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don José Antonio González Prada, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 29.666 pesetas, en cuyos autos se embargó como de la propiedad del expresado demandado, depositándose en Ricardo Fernández Seoane, mayor de edad, soltero, mecánico, vecino de Ponferrada, calle Buenavista, número 55, el bien que luego se dirá, y se saca a pública subasta por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de su tasación, el siguiente:

Una máquina chorreadora de pintar, de 220 litros, modelo VIAL, marca FERJOVI, con dos ruedas de goma para su desplazamiento. Tasada pericialmente en treinta y tres mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Ancha, 34, bajo, izquierda, el día diez de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para poder

tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá cederse a un tercero.

Dado en Ponferrada a diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

6001 Núm. 4302.—1.680 ptas

Don Manuel García Prada, Juez de Distrito número dos de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de la sentencia dictada en autos de juicio civil de cognición núm. 111/81, seguidos a instancia de la entidad mercantil "Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A.", domiciliada en Finolledo, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Javier Díez Rodríguez, mayor de edad, industrial, vecino de La Virgen del Camino, c/ Calvario, 28, sobre reclamación de 30.349 pesetas, en cuyos autos se embargó como de la propiedad del demandado y se saca a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de su tasación el bien que se dirá, el cual no ha sido constituido en depósito judicial por no hallarse a la vista al momento de verificarse la traba.

Un camión, marca Ebro, matrícula LE-2200-F, valorado en doscientas sesenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, calle Ancha, 34 - bajo, izquierda, el día diez de noviembre próximo a las once horas de su mañana, advirtiéndose a los posibles licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del avalúo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de tasación y que no se ha constituido en depósito el vehículo, pudiendo cederse el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

6002 Núm. 4303.—1.470 ptas

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 101/82, seguida a ins-

tancia de Enrique Sastre Morán y otros, contra Minas Antonia y otras, S. A., sobre cantidad; con fecha dieciséis de agosto pasado, por esta Magistratura se ha dictado providencia que copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado. — Señor Cabezas Esteban. — En León, a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Dada cuenta; se confirma en el cargo de depositario al designado en la diligencia de embargo anterior; en su virtud, procédase al justiprecio de los bienes embargados en el procedimiento; nombrándose para su avalúo al perito D. Maximino Gómez Fernández, de esta vecindad, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño; dése conocimiento a la empresa apremiada para que dentro de segundo día nombre perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por esta Magistratura. — Lo acordó y firma S. S.^a por ante mí que doy fe. — Firmada: José Luis Cabezas Esteban. — G. Pita Garrido. — Rubricados.»

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Minas Antonia y otras, S. A., y a D. Elpidio Muñiz Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres. 5990

Anuncio particular

COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL ALTO DE VILLARES

Villagarcía de la Vega

Se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, que habiéndose formalizado el reparto de cuotas de tarifas de riego, para abono a la Confederación Hidrográfica del Duero de la Campaña de riegos de 1982, canon Sindical y gastos de la Comunidad de 1983, así como también el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1984, se hallan de manifiesto al público en mi domicilio de Santibáñez de la Isla, en mi calidad de Presidente del Sindicato de Riegos de la Comunidad, y sus respectivas copias en el domicilio del Vocal de este Sindicato D. Aristides Cabello García, vecino de Estébanez de la Calzada, donde podrá ser examinado por los interesados en ello, y formular las reclamaciones que estimen procedentes, todo ello en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Villagarcía de la Vega, 11 de octubre de 1983. — El Presidente (ilegible). 6010

Núm. 4314. — 900 ptas.